

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 213/2018, de 20 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en C/ Petunia, de dicha localidad, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Por el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), se ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble sito en C/ Petunia, de dicha localidad, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo.

Por la Consejería competente en materia de empleo se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para prestar los servicios de Oficina de Empleo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2018,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), del inmueble sito en C/ Petunia, de dicha localidad, con destino a la construcción de una Oficina de Empleo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de El Ejido (Almería), al tomo 1989, libro 968, folio 111, con el número de finca 71425.

Referencia catastral: 7400701WF1770S0001TF.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo con destino a la construcción de una Oficina de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 20 de noviembre de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

00146422